



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### BENARRABÁ

*ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENARRABÁ DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA PUBLICACIÓN DEL BOP DE MÁLAGA NÚMERO 92, DE 17 DE MAYO DE 2023, REFERENTE A LA RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INCARDINADAS EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.*

*Expediente número: 2022/84.*

*Asunto: Estabilización del empleo temporal.*

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 92, de 17 de mayo de 2023, se publicó la relación de aspirantes propuestos para su contratación como personal laboral fijo, en relación con la convocatoria excepcional de seis plazas de personal laboral en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento.

Advertido error en la citada publicación en lo que al pie de recurso se refiere y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación, mediante la publicación íntegra y corregida del régimen de recursos procedentes, en vía administrativa y judicial, quedando redactado de la siguiente manera:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Benarrabá, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benarrabá, a 18 de mayo de 2023.

El Alcalde, Silvestre Barroso Jarillo.

2345/2023